



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 15 de abril de 1988.-

VISTO el Decreto N° 152/73, la Disposición N° 244/87 y la Resolución N° A 569/P-87, y.

CONSIDERANDO:

Que la reforma del arancel propiciado en Expediente N° 311-000703/75-2, está encuadrada con principio de equidad, pues actualiza el valor de la prestación acorde con los incrementos salariales operados.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política del Sector Público, ha emitido dictamen considerando razonable que la retribución horaria para el personal que realiza Servicios Extraordinarios a requerimiento de terceros, sea una suma equivalente a lo que resulte de aplicar el coeficiente 0.0124 a la asignación de la categoría 17 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto N° 1428 del 22 de febrero de 1973.

Que con motivo del dictado del Decreto N° 273/88, se hace necesario modificar el importe fijado oportunamente a partir del 1° de febrero de 1988.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 3561/84,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Modificar de acuerdo al Decreto N° 273/88 y con efecto al 1° de febrero de 1988, en AUSTRALES SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (A 6,37) por hora

2161



Ministerio de Economía  
Secretaría de Desarrollo Regional  
Instituto Nacional de Vitivinicultura

o fracción los Servicios Extraordinarios que se prestan a requerimiento de Empresas Privadas.

2°.- Establecer en AUSTRALES CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (A 4,97) el importe sobre el cual deberán efectuarse los aportes y retenciones previsionales.


3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº C.96

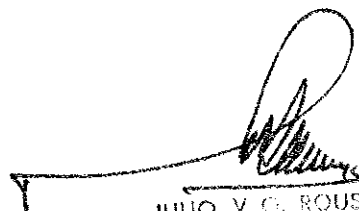


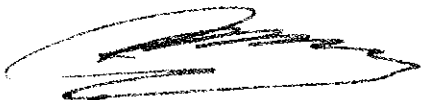
  
RAMON ARTURO DIAZ  
DIRECTOR CONSEJERO

  
MIGUEL ANTONIO L. RULI  
DIRECTOR CONSEJERO

  
Enól. EMILIO LUIS MELARDI  
DIRECTOR CONSEJERO

  
Enól. JUAN BATTISTA MONSERRAT  
DIRECTOR CONSEJERO

  
JULIO V. G. ROUSSELLE  
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia

  
Enól. JUAN EDUARDO MEGLIOLI  
DIRECTOR CONSEJERO

MODELO DE LIQUIDACION DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

ANEXO RESOLUCION N° C. 96 - /88

D E T A L L E

IMPORTE A PARTIR DEL 01/02/88

A CARGO DE EMPRESAS SOLICITANTES:

a.- Importe por hora de servicio	3,31	
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>1,66</u>	4,97
c.- Obra Social (O.S.A.G.) 6,5%	0,22	
d.- O.S.A.G. (sobre S.A.C.) Res. INOS N° 813/80	0,11	0,33
d'- D.N.R.P. 12,5%		0,62
e.- Gastos de Administración 4%		0,20
f.- FO.NA.VI. 5%		<u>0,25</u>
		<u>6,37</u>

A PERCIBIR POR EL AGENTE:

a.- Por cada hora de servicio	3,31	
b.- Sueldo Anual Complementario	<u>1,66</u>	4,97

RETENCIONES:

c.- Dirección Nacional de Recaudación Previsional 13%	0,65	
d.- I.N.S.S.P.J. y P. (Decreto Ley 21093) 1%	0,05	
e.- O.S.A.G. 3%	0,10	
f.- O.S.A.G.(sobre S.A.C.) Res. INOS N° 813/80 3%	0,05	0,85

4,12

*[Handwritten signatures and initials]*